

20 de julio de 2020

PE-900-2020

Para: Todo el personal del INA

Asunto: Ajustes al Manual de Puestos Institucional

Estimados señores y señoras funcionarias

Reciban un cordial saludo. Como parte del fortalecimiento en la gestión del Recurso Humano del INA, me complace informarles que mediante oficio AOTC-UOT-INF-005-2020 del 08 de junio del 2020 y Resolución DG-065-2020 emitidas por el Área de Organización del Trabajo de la Dirección General de Servicio Civil del 15 de junio del 2020, se resuelve aprobar el vaciado de clases institucionales del Instituto Nacional de Aprendizaje al Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.

Como ustedes saben, esto es un gran avance para el fortalecimiento de la Carrera Administrativa y el desarrollo profesional de todo el personal y que responde a uno de los compromisos que asumimos al comenzar esta administración.

De forma conjunta la Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), realizaron el estudio para determinar la viabilidad y oportunidad del **vaciado de clases institucionales que respondan a labores meramente administrativas, a sus homólogos del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil (RSC).**

Dentro de las razones para llevar a cabo dicho vaciado, se contempló el subsanar deficiencias con relación a la posibilidad de Carrera Administrativa para las personas funcionarias, a la equiparación de requisitos en las diferentes clases de puesto, con el propósito de evitar duplicidades y en algunos casos desigualdad salarial entre clases que realizan tareas similares o idénticas. Es importante mencionar que este proceso respeta todos los derechos adquiridos por el personal del INA.

Desde un principio esta Administración ha tenido claro que el Recurso Humano es lo más valioso que tiene el INA y este tipo de situaciones recurrentes a lo largo de los años, han sido un obstáculo que han limitado la participación de las personas funcionarias en los concursos internos, en los cuadros de remplazo y en los registros de elegibles, producto en muchas ocasiones del exceso de requisitos que contempla el Manual Institucional del INA vigente a nivel administrativo.

Sobre las clases de la serie de Formador para el Trabajo presente en el Manual Institucional de Clases del INA pertenecientes a la labor sustantiva del INA, producto del análisis realizado, se

determina que las clases se mantienen dentro del Manual Institucional son las propias del INA a saber, la clase Formador para el Trabajo 1 grupo clasificatorio (A, B, C y D) y las clases Formador para el Trabajo 2, 3 y 4; sin embargo, según criterio de la DGSC, las mismas estarán sujetas a revisión *“con la finalidad de que se pueda concretar con mayor propiedad y afinidad al quehacer de instrucción, los diferentes factores de clasificación que contiene la nueva estructura de clase, y principalmente considere en el factor de requisitos incorporar alguno que permita asegurar que los candidatos cuentan con el conocimiento en la labor pedagógica o de formación (sea capacitación, experiencia o incluso el llevar un taller o curso impartido por parte del INA en los primeros tres meses de periodo de prueba sobre esta temática), siendo que con ello se garanticen no solo el conocimiento propio del núcleo si no del accionar docente”*. AOTC-UOT-INF-005-2020.








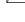
Al igual que lo hemos realizado con otros temas de interés institucional, a partir de esta comunicación y su publicación en el diario oficial La Gaceta, se procederá a realizar actividades de comunicación y divulgación a nivel institucional de forma conjunta con el Área de Organización del Trabajo y Compensaciones de la DGSC, a efecto de poder atender consultas e inquietudes sobre la aplicación de la Resolución de marras.

Deseo externar un agradecimiento a todo el personal que participó e hizo posible este ajuste en nuestro Manual de Puestos, que sin duda será fundamental para continuar mejorando el ambiente laboral del INA.

Cordialmente,

Andrés Valenciano Yamuni
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Aprendizaje

CC:

-  Señores y Señoras. Junta Directiva
-  Sra. Sofía Ramírez Gonzalez, Gerente General
-  Sr. Andrés Romero Rodríguez, Subgerente Técnico
-  Sr. David Hernández Sandoval, Subgerente Administrativo
-  Sr. Norbert García Céspedes, Gestor Normalización y Servicios de Apoyo y Director de Recursos Humanos a.i.
-  Señores y señoras SITRAINA
-  Señores y señoras Seccional ANEP-INA
-  Archivo